



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO

BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

LS-104S80831-001-24

515001- BIENES INFORMÁTICOS

REFERENTE A: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO
DERIVADO DE PROYECTO COVEICYDET".

La Universidad Politécnica de Huatusco mediante la Secretaría Administrativa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 40 segundo y tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2024; 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave 2019; llevará a cabo la **Licitación Simplificada, No. LS-104S80831-001-24** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DERIVADO DE PROYECTOS COVEICYDET**, para lo cual, en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 86 de fecha martes 13 de marzo del año 2012 se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal No de oficio (DSP) Con oficio número SSE/D-0380/2024, SSE/D-0399/2024, SSE/D-0410/2024, con número de registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) (RPAI) 211210040410000/000321CG/2024 (RPAI) 211210040410000/000325CG/2024 (RPAI) 211210040410000/000329CG/2024, derivado del convenio de Asignación de Recursos del COVEICYDET. En razón de lo anterior, en la presente licitación simplificada, sólo podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitación, quienes deberán sujetarse al:



“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	FECHA PROGRAMADA	LUGAR
Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	08 DE MAYO DE 2024	En las instalaciones de la Universidad Politécnica de Huatusco, ubicadas en Predio Axol, S/N entre calle 22 sur y avenida 25, colonia Reserva Territorial, Huatusco Veracruz, C.P. 94106.
Emisión del dictamen técnico y técnico-económico	09 DE MAYO DE 2024	Conocimiento de la emisión del dictamen técnico y técnico económico.
Notificación de fallo	09 DE MAYO DE 2024	Por Oficio a cada uno de los licitantes mediante correo electrónico notificado en las propuestas entregadas y al Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz, mediante Oficio.
Suscripción del Contrato	13 DE MAYO DE 2024	Ante el Departamento del Abogado General de la Universidad Politécnica de Huatusco, sito en las Oficinas de la Universidad Politécnica de Huatusco, ubicadas en Predio Axol, S/N entre calle 22 sur y avenida 25, colonia Reserva Territorial, Huatusco Veracruz, C.P. 94106.

B A S E S

PRIMERA. CONCEPTO.- El objeto de la presente licitación No. LS-104S80831-001-24, lo constituye la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DERIVADO DE PROYECTO COVEICYDET”, cuyas características y especificaciones se encuentran detalladas en el **Anexo Técnico** de las presentes Bases de Licitación.

SEGUNDA. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. - Las condiciones de contratación son las siguientes:



“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

I. Plazo de Entrega: Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

II. Lugar de entrega: Libre a bordo en las instalaciones de la **Universidad Politécnica de Huatusco**, sito en Predio Axol, S/N entre calle 22 sur y avenida 25, colonia Reserva Territorial, Huatusco Veracruz, C.P. 94106, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

III. La emisión del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet): deberá emitirse por la **totalidad de las partidas adjudicadas y entregadas**, a satisfacción de la convocante, a nombre de la **Universidad Politécnica de Huatusco**, con RFC: **UPH080825UH6** y domicilio fiscal en: Predio Axol, S/N entre calle 22 sur y avenida 25, colonia Reserva Territorial, Huatusco Veracruz, C.P. 94106, mismo que deberá ser remitido al correo electrónico de: secretaria-administrativa@uphuatusco.edu.mx. depto-materiales@uphuatusco.edu.mx

IV. El Pago: Se **efectuará** de conformidad con los CFDI's emitidos, **dentro de los 5 días hábiles** posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados, en **pesos mexicanos y mediante depósito electrónico**, de conformidad con el CFDI emitido;

V. Sostenimiento de precios: hasta por un periodo de 30 días naturales contados a partir de la celebración de la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza; la participación implícita obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información que de esta licitación se derive.

VI. Todos los costos que erogue el participante en la **preparación y presentación de su propuesta**, así como en caso de resultar adjudicado, los que se generen por concepto de **transportación, seguro de traslado y descarga de bienes, serán totalmente a su cargo**, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la Obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

La información adicional que conforme a las disposiciones legales requiera el proveedor adjudicado para efectos de expedición de CFDI, o a lo relacionado con la entrega de los bienes, deberá solicitarla por escrito a la **Secretaría Administrativa**, quien depende de la Rectoría de la Universidad Politécnica de Huatusco, ubicada en Predio Axol, S/N entre calle 22 sur y avenida 25, colonia Reserva Territorial, Huatusco Veracruz, C.P. 94106 o vía telefónica al número 273 734 36 12 ext. 103, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

TERCERA. COMISIÓN DE LICITACIÓN.- Con fundamento en el artículo 2º fracción II inciso C de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión de Licitación integrada por servidores públicos conformado al Acta De Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de

“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, mediante Acuerdo No.:SO/01.A02.2024 del 31 de enero de 2024.

Esta Comisión de Licitación se encuentra integrada por la Secretaría Administrativa, el área Jurídica, las Jefaturas de Departamento de Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios Generales, así como el área usuaria, todas las mencionadas por parte de la Universidad Politécnica de Huatusco; así mismo, el Órgano Interno de Control, participará con las atribuciones conferidas en el artículo 2, fracción XII y de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para dar la facultad al Órgano Interno de Control, en la participación de manera virtual a los actos de Licitación, se cita el artículo 36, fracción XVI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por la secretaria Administrativa. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se convocará de acuerdo al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz, de fecha 13 de septiembre de 2022, Núm. Ext. 364 de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz. En el Art. 34 Fracción XXVIII, se convocará al Órgano Interno en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz. Esto en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTA. JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. - La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **08 mayo de 2024, a las 13:00 horas**, en las oficinas administrativas de la Universidad Politécnica de Huatusco, sito en Predio Axol, S/N entre calle 22 sur y avenida 25, colonia Reserva Territorial, Huatusco Veracruz, C.P. 94106.

QUINTA. - La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar **deberán presentar sus proposiciones personalmente treinta minutos previos** al inicio de la Junta o bien **remitirlas al domicilio** señalado en la Base Cuarta, en el entendido que **toda propuesta extemporánea** a la fecha y hora de la Junta de Presentación y Apertura **no será recibida**.

SEXTA. REPRESENTACIÓN LEGAL. - Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

a) **Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellos.**

b) **Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.**

Se invitará al Órgano interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológicas, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz quien asistirá de manera Virtual a través de las herramientas tecnológicas que para el caso establezcan.

SÉPTIMA. INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados y firmados conforme a lo siguiente:

I. Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la persona física o moral, sin tachaduras o enmendaduras.

II. Los documentos elaborados por los licitantes, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser rubricados o firmados de forma autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

III. La proposición técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

A) Escrito de **proposición técnica** donde describa detalladamente las especificaciones y cantidades del bien que cotiza, tipo, diseño, y color de lo ofertados, así como el código de identificación debiendo sujetarse a las fichas descriptivas establecidas en el Anexo Técnico. **La propuesta técnica deberá entregarse en forma impresa.**

B) **Catálogos, folletos o imágenes ilustrativas del fabricante, en español, legibles,** que contengan detalladamente la descripción técnica de los bienes ofertados y que respalden técnicamente cada uno de estos, los cuales deberán estar perfectamente **identificados con el número de partida y código que corresponda.**

C) Carta garantía de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, donde manifieste que en caso de ser adjudicado proporcionara garantía de los bienes **como mínimo de un año por cada una de las partidas,** contados a partir de la recepción



“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

total de los bienes, deberá con Centro de Servicios el cual contara con instalaciones óptimas para garantizar la aplicación de garantía.

D) “Escrito libre donde manifieste que los bienes ofertados cuentan por lo menos con un 50% de integración de grado de contenido nacional” o en su caso, derivado de la investigación de mercado realizada por la Universidad, establecer un grado de contenido nacional.

E) Escrito mediante el cual, el licitante acepte que en caso de que la convocante detecte **bienes que presenten defectos**, será cambiado el total de la partida; siempre y cuando exista solicitud formal por parte de la convocante.

F) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que, el licitante **se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas**, liberando totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

G) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado, a presentar a la firma del contrato la **“Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales”** por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”**, en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado a presentar a la firma del contrato **“Constancia de Situación Fiscal”**, emitida por el Sistema de Administración Tributaria.

I) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés**. En caso de que el licitante sea **persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad**.

J) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la **acreditación legal de la empresa participante**, conforme al **Anexo No. 1**.



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

K) Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de **no encontrarse en los impedimentos de contratación que estipula su artículo 45**, conforme al **Anexo No. 2**.

L) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale el domicilio donde podrán realizarse las notificaciones que deriven de la presente licitación, además de teléfono y correo electrónico.

M) Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante o de su representante legal.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV. Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

A) Escrito de proposición económica en el que señale **el precio unitario por cada una de las partidas que participa**, y el total global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado. Dicho anexo, **deberá entregarse en forma impresa y en medio magnético (USB) en formato Excel, conforme al Anexo 3**. Los precios unitarios deberán considerar únicamente dos decimales.

El licitante tendrá la obligación de verificar que el USB que contenga su propuesta económica, no se encuentre dañado, bloqueado o sin los permisos que permitan el acceso a la información, de presentarse alguna de estas situaciones **se descalificará su propuesta**.

B) Escrito donde mencione el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, plazo de sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante, debiendo ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes Bases. Cuando no se señalen las condiciones de venta, se tendrán como aceptadas las estipuladas en las presentes bases.

C) Formato de aceptación de pago electrónico conforme al **Anexo No. 4**.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes Bases de Licitación.





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

OCTAVA. DICTAMEN TÉCNICO.- Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al área solicitante de esta Universidad, para que procedan a la evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas y emitan el dictamen técnico correspondiente, en términos del artículo 43, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA. - El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones, características y cantidades que la convocante haya estipulado en las Bases y Anexo Técnico de Licitación.

DÉCIMA. El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DÉCIMO PRIMERA. DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO.- El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación; el comparativo de las ofertas económicas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más conveniente o solvente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutiveos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso la segunda y tercera mejores opciones.

DÉCIMO SEGUNDA. El dictamen técnico y el técnico - económico de la presente licitación se emitirá el día **09 de mayo de 2024.**

DÉCIMO TERCERA. NOTIFICACIÓN DE FALLO. - El fallo de la presente licitación se notificará por escrito mediante correo electrónico a los licitantes, en el domicilio que para estos efectos hubiesen señalado en el escrito del inciso L), fracción III de la Base Séptima, el día **09 de mayo de 2024.**

DÉCIMO CUARTA. INNEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

DÉCIMO QUINTA. SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN. - Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y su Anexo Técnico.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la base Vigésima Quinta y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMO SEXTA. DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES. - Los proveedores con residencia fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMO SÉPTIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. - La adjudicación se realizará por partida, al licitante o licitantes que cumplan con las especificaciones, características, cantidades y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a las evaluaciones técnica y económica cualitativas. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, la contratación se adjudicará en partes proporcionales y de no ser posible, se hará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMO OCTAVA. AUTORIZACIÓN DE SEFIPLAN.- Una vez cubiertos los criterios de adjudicación y antes de celebrarse la suscripción del contrato, la entidad deberá recabar la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

DÉCIMO NOVENA. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. - El o los licitantes adjudicados, por su propio derecho o a través de representante legal, deberán comparecer ante la Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Huatusco para suscribir el contrato correspondiente de acuerdo al anexo 5, el día **13 de mayo de 2024**, debiendo presentar la documentación siguiente:



“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

a) **“Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales”** por contribuciones Estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b) **“Constancia de Situación Fiscal”** emitida por el Sistema de Administración Tributaria.

c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés;** en caso de que el licitante adjudicado sea una **persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.**

Todas las adjudicaciones que se deriven de la presente licitación, se formalizarán mediante contrato.

Al licitante que no comparezca a suscribir el contrato, o no presente la documentación señalada en los incisos a), b) y c) de esta Base, en la fecha anteriormente establecida se le cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

VIGÉSIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, **dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato**, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% **(DIEZ POR CIENTO)**, del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C. SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: *(como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

CONTRATANTE: *(anotar la empresa o entidad contratante).*

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: *(como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: **(se hará divisible o indivisible de conformidad con lo estipulado en el contrato).**

Si es divisible, se aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es indivisible, se aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

*Para garantizar por el fiado: (nombre del fiado ya se persona física o moral), con R.F.C. (anotar el R.F.C.) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO y dicho fiando, cuyo objeto se hace consistir en el contrato de la Licitación No. LS-104S80831-001-24, relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DERIVADO DE PROYECTO COVEICYDET**, por un monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; la presente póliza de fianza permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorio.*

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: A) en su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del prospectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas





“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por lo tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante (6 meses) por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la “Contratante” otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del aplegado para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282, y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que otorgue prórroga o espera al finado para realizar correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empelado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada; y l) De existir controversia en material de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.

VIGÉSIMO PRIMERA. RECISIÓN DE CONTRATO. - La Universidad Politécnica de Huatusco una vez suscrito el contrato, podrá rescindirlo administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público o por restricciones presupuestales.

VIGÉSIMO SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. - La convocante podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum de las partidas, siempre y cuando no representen más de veinte por ciento del monto total de adjudicado y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la notificación del fallo.

VIGÉSIMO TERCERA. SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN. - La convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente un caso fortuito o fuerza mayor.





“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

En caso de contarse con una sola propuesta económica, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar la contratación del servicio al licitante único.

VIGÉSIMO CUARTA. MODIFICACIÓN DE BASES O CANCELACIÓN DE LICITACIÓN. - Las presentes Bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas. La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los licitantes.

VIGÉSIMO QUINTA. RECURSO DE REVOCACIÓN.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el **Recurso de Revocación**, el cual se interpondrá mediante el Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz, sita en calle Ignacio de la Llave No. 105, colonia Salud, C.P. 91055, en la ciudad de Xalapa, Ver., teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos, la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se substanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMO SEXTA. SANCIONES. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases y fallo serán las siguientes:

- I. Multa de cien a mil UMAS; y
- II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES. - Las penas convencionales que se aplicarán a los proveedores adjudicados, con motivo del incumplimiento del contrato serán las siguientes:

- I. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- II. Cuando el prestador del servicio adjudicado, una vez celebrado el contrato o fincado el pedido, se atrase en el inicio o en la realización del servicio, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día natural de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Departamento
de Estudios
de Planeación



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORIBULLO

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

la aplicación de estas penalidades serán deducidas del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

ACLARACIONES. - Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarnos a la Secretaría Administrativa de la Universidad Politécnica de Huatusco, sito en Predio Axol, S/N entre calle 22 sur y avenida 25, colonia Reserva Territorial, Huatusco Veracruz, C.P. 94106, o bien llamar al teléfono 273- 734-36-12 ext. 103, o a al correo electrónico: secretaria-administrativa@uphuautusco.edu.mx

A T E N T A M E N T E

HUATUSCO, VER., A 30 de abril de 2024

L.F. y C.P. SUSANA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

ANEXO TÉCNICO

BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

REFERENTE A: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DERIVADO DE PROYECTO COVEICYDET".

No. LS-104S80832-001-24

PARTIDA 1

FICHA TÉCNICA		NOMBRE DEL EQUIPO: LAP TOP		Código interno de identificación:			
FABRICANTE	N/A	Laptop CORE I5 11VA, RAM 8GB, DISCO ESTADO SÓLIDO 256GB, 15 PULGADAS HD, WINDOWS 11, COLOR GRIS, GRÁFICOS INTEGRADOS					
MODELO	S/E						
MARCA	SIN ESPECIFICAR						
CANTIDAD	1 PIEZA						
CARACTERÍSTICAS GENERALES							
PESO:	N/A	ALTURA:	N/A	ANCHO:	N/A	LONGITUD:	N/A
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:				IMAGEN:			
Full HD, - 1920 x 1080, Intel Core i5 12a Generación, Octa Core (8 núcleos), 2GHz, 8 GB Total RAM, 512 GB SSD, Windows Home Single Language, Intel UHD Graphics, Torsión Nemática (TN), Español teclado, Cámara Frontal/ Cámara Web, IEEE 802.11ax Wireless LAN Standard							
FUNCIÓN:							
Equipo de cómputo para el desarrollo de actividades del proyecto COVEICYDET PROYECTO / CP 1111 2357/2023							
OBSERVACIONES:							
ELABORÓ		REVISÓ		Vo.Bo.			
(nombre, puesto y firma)		(nombre, puesto y firma)		(nombre, puesto y firma)			





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

PARTIDA 2

FICHA TÉCNICA		NOMBRE DEL EQUIPO: MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA				Código interno de identificación:		2557-LS2-02
FABRICANTE		N/A				DESCRIPCIÓN FÍSICA: Impresora Multifuncional de color- copiadora/ impresora / Escáner- 30ppm, Mono/26 ppm de impresión en color - 6000 x 1200 dpi Impresión		
MODELO		S/E						
MARCA		SIN ESPECIFICAR						
CANTIDAD		1 PIEZA						
CARACTERISTICAS GENERALES								
PESO:	N/A	ALTURA:	N/A	ANCHO:	N/A	LONGITUD:	N/A	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:				IMAGEN:				
Sistemas Operativos :Sistemas Operativos de Computadoras: Windows:15 Windows® 10, Windows 8.1, Windows 7 SP1 Sistemas Operativos de Dispositivos Móviles:16 iOS®, Android™ Velocidad de impresión :Documento a Color usando Cartucho de Color Opcional : Aprox. 14 Segundos Documento en Blanco y Negro (Carta /Simplex): Approx. 9 Segundos Profundidad máxima de escaneo en color :Escalagris: 16 - bit/8 bit Color: 16-bit/8-bit Por Color Alimentador Automático de Documentos de 35 hojas completamente integrado (ADF, por sus siglas en inglés), Detección Automática de Tinta, Encendido y Apagado Automático.								
FUNCIÓN:								
IMPRESIÓN MAXIMA HASTA 2500 PÁGINAS AL MES PARA EL PROYECTO COVEICYDET PROYECTO / CP 1111 2357/2023								
OBSERVACIONES:								
ELABORÓ		REVISÓ			Vo.Bo.			
(nombre, puesto y firma)		(nombre, puesto y firma)			(nombre, puesto y firma)			





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

PARTIDA 3

FICHA TÉCNICA		NOMBRE DEL EQUIPO: LAP TOP			Código interno de identificación:		2557-LS2-03	
FABRICANTE		N/A			Laptop CORE I7 11VA, RAM 8GB, DISCO ESTADO SÓLIDO 256GB, 15 PULGADAS HD, WINDOWS 11, COLOR GRIS, GRÁFICOS INTEGRADOS			
MODELO		S/E						
MARCA		SIN ESPECIFICAR						
CANTIDAD		1 PIEZA						
CARACTERÍSTICAS GENERALES								
PESO:		N/A	ALTURA:	N/A	ANCHO:	N/A	LONGITUD:	N/A
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:					IMAGEN:			
Full HD, - 1920 x 1080, Intel Core i7 12a Generación, Octa Core (8 núcleos), 2GHz, 8 GB Total RAM, 512 GB SSD, Windows Home Single Language, Intel UHD Graphics, Torsión Nemática (TN), español teclado, Cámara Frontal/ Cámara Web, IEEE 802.11ax Wireless LAN Standard								
FUNCIÓN:								
Equipo de computo para el desarrollo de actividades del proyecto COVEICYDET PROYECTO / CP 1111 1609/2023								
OBSERVACIONES:								
ELABORÓ			REVISÓ			Vo.Bo.		
(nombre, puesto y firma)			(nombre, puesto y firma)			(nombre, puesto y firma)		

PARTIDA 4

FICHA TÉCNICA		NOMBRE DEL EQUIPO: LAP TOP			Código interno de identificación:			
FABRICANTE		N/A			Laptop Intel Core i7 15.6 pulg. 512gb SSD 16gb RAM, BATT 3C 41 WHr Long Life,HD, Estandar, Touchpad, No FPS.			
MODELO		S/E						
MARCA		SIN ESPECIFICAR						
CANTIDAD		1 PIEZA						
CARACTERÍSTICAS GENERALES								
PESO:		N/A	ALTURA:	N/A	ANCHO:	N/A	LONGITUD:	N/A

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:		IMAGEN:
USB Type-C® con velocidad de señalización de 10 Gbps (suministro de energía mediante puerto USB, DisplayPort™ 1.4, HP Sleep and Charge); 2 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gbps; 1 HDMI 2.0; 1 Conector inteligente CA; 1 combinación de auriculares y micrófono, Tarjeta inalámbrica MediaTek Wi-Fi 6 MT7921 (2x2) y Bluetooth® 5.3 (compatible con velocidad de datos de Gigabit)		
FUNCIÓN:		
Equipo de computo para el desarrollo de actividades del proyecto COVEICYDET PROYECTO / CP 1111 1557/2023		
OBSERVACIONES:		
ELABORÓ	REVISÓ	Vo.Bo.
(nombre, puesto y firma)	(nombre, puesto y firma)	(nombre, puesto y firma)

PARTIDA 5

FICHA TÉCNICA	NOMBRE DEL EQUIPO: PROYECTOR		Código interno de identificación:	2557-LS2-03			
FABRICANTE	N/A		Proyector con sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips, Método de proyección frontal / posterior,				
MODELO	S/E						
MARCA	SIN ESPECIFICAR						
CANTIDAD	1 PIEZA						
CARACTERÍSTICAS GENERALES							
PESO:	N/A	ALTURA:	N/A	ANCHO:	N/A	LONGITUD:	N/A
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:		IMAGEN:					
pantalla LCD: 0,59 pulgadas, Método de visualización: Poly-silicon TFT active, número de pixeles: 1.024.000 pixeles (1.280 px x 800 px) x 3 Luminosidad en color: 3.800 Lúmenes Luminosidad en Blanco : 3.800 Lúmenes.							
FUNCIÓN:							
Proyector para el apoyo visual de actividades del proyecto COVEICYDET PROYECTO / CP 1111 1557/2023							
OBSERVACIONES:							

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

ELABORÓ	REVISÓ	Vo.Bo.
(nombre, puesto y firma)	(nombre, puesto y firma)	(nombre, puesto y firma)

PARTIDA 6

FICHA TÉCNICA		NOMBRE DEL EQUIPO: MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA		Código interno de identificación:		2551-LS2-03						
FABRICANTE		N/A		Impresora Multifuncional de color, inyección de tinta Heat-free TM, micro pieza de 4 colores. Tipo de escaner camará plana.								
MODELO		S/E										
MARCA		SIN ESPECIFICAR										
CANTIDAD		1 PIEZA										
CARACTERÍSTICAS GENERALES												
PESO:		N/A	ALTURA:		N/A	ANCHO:		N/A	LONGITUD:		N/A	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:						IMAGEN:						
Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Piezo de 4 colores, Tipo de Escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color, Profundidad del Bit de Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida, Tamaños de Papel Soportados: Estándar: A4, Carta, Oficio (21,59 cm x 35,56 cm), México-Oficio (21,59 cm x 34,04 cm), Oficio 9 (21,49 cm x 31,5 cm), Folio (2159 mm x 3302 mm), Ejecutivo, Media Carta, A6												
FUNCIÓN:												
IMPRESIÓN PÁGINAS PARA EL PROYECTO COVEICYDET PROYECTO / CP 1111 1557/2023												
OBSERVACIONES:												
ELABORÓ				REVISÓ				Vo.Bo.				
(nombre, puesto y firma)				(nombre, puesto y firma)				(nombre, puesto y firma)				



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Dirección de Asesoría
Técnica y Evaluación
Educativa



VERA
CRUZ
MELISSA DE ORIBELLO

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

NOTAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL ANEXO TÉCNICO:

- EL ÁREA USUARIA, SOLICITA APEGARSE A LAS FICHAS TÉCNICAS, YA QUE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR SER LAS QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO, SIN ESPECIFICAR MARCAS A FAVOR DE CIERTOS PROVEEDORES.
- EL CÓDIGO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN SE USA CON LA FINALIDAD DE QUE LAS PARTIDAS PUEDAN SER RELACIONADAS CON MAYOR FINALIDAD, EL LICITANTE PUEDE OCUPARLO PARA MAYOR RELACIÓN DE LO OFERTADO, SIN EMBARGO, LA OMISIÓN DEL MISMO NO AFECTARÁ A LA PROPUESTA ENTREGADA.





“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

ANEXO No. 1

**L.F. y C.P. SUSANA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO**

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Simplificada relativa a la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO Y EQUIPIO AUDIO VISUAL”, No. LS-104S80831-004-23, en nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Nº. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:



“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

**(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

A N E X O No. 2

L.F. y C.P. SUSANA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO” No. LS-104S80831-001-24, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar la contratación.

A T E N T A M E N T E

(REPRESENTANTE LEGAL)

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

A N E X O No. 3

L.F. y C.P. SUSANA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO
P R E S E N T E.

PARTIDA	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DERIVADO DE PROYECTO COVEICYDET". No. LS-104580832-001-24	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Laptop CORE I5 11VA, RAM 8GB, DISCO ESTADO SÓLIDO 256GB, 15 PULGADAS HD, WINDOWS 11, COLOR GRIS, GRÁFICOS INTEGRADOS. Full HD, - 1920 x 1080, Intel Core i5 12a Generación, Octa Core (8 núcleos), 2GHz, 8 GB Total RAM, 512 GB SSD, Windows Home Single Language, Intel UHD Graphics, Torsión Nemática (TN), Español teclado, Cámara Frontal/ Cámara Web, IEEE 802.11ax Wireless LAN Standard	PIEZA	1		
2	DESCRIPCIÓN FÍSICA: Impresora Multifuncional de color-copiadora/ impresora / Escáner- 30ppm, Mono/26 ppm de impresión en color - 6000 x 1200 dpi Impresión. Sistemas Operativos :Sistemas Operativos de Computadoras: Windows:15 Windows® 10, Windows 8.1, Windows 7 SP1 Sistemas Operativos de Dispositivos Móviles:16 iOS®, Android™ Velocidad de impresión :Documento a Color usando Cartucho de Color Opcional : Aprox. 14 Segundos Documento en Blanco y Negro (Carta /Simplex): Aprox. 9 Segundos Profundidad máxima de escaneo en color :Escalagrís: 16 - bit/8 bit Color: 16-bit/8-bit Por Color Alimentador Automático de Documentos de 35 hojas completamente integrado (ADF, por sus siglas en inglés), Detección Automática de Tinta, Encendido y Apagado Automático.	PIEZA	1		
3	Laptop CORE I5 11VA, RAM 8GB, DISCO ESTADO SÓLIDO 256GB, 15 PULGADAS HD, WINDOWS 11, COLOR GRIS, GRÁFICOS INTEGRADOS. Full HD, - 1920 x 1080, Intel Core i7 12a Generación, Octa Core (8 núcleos), 2GHz, 8 GB Total RAM, 512 GB SSD, Windows Home Single Language, Intel UHD Graphics, Torsión Nemática (TN), español teclado, Cámara Frontal/ Cámara Web, IEEE 802.11ax Wireless LAN Standard	PIEZA	1		
4	Laptop Intel Core i7 15.6 pulg. 512gb SSD 16gb RAM, BATT 3C 41 WHr Long Life,HD, Estandar, Touchpad, No FPS. USB Type-C® con velocidad de señalización de 10 Gbps (suministro de energía mediante puerto USB, DisplayPort™ 1.4, HP Sleep and Charge); 2 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gbps; 1 HDMI 2.0; 1 Conector inteligente CA; 1 combinación de auriculares y micrófono, Tarjeta inalámbrica MediaTek Wi-Fi 6 MT7921 (2x2) y Bluetooth® 5.3 (compatible con velocidad de datos de Gigabit)	PIEZA	1		
5	Proyector con sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips, Método de proyección frontal / posterior, pantalla LCD: 0,59 pulgadas, Método de visualización: Poly-silicon TFT active, número de pixeles: 1.024.000 pixeles (1.280 px x 800 px) x 3 Luminosidad en color: 3.800 Lúmenes Luminosidad en Blanco : 3.800 Lúmenes.	PIEZA	1		



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

6	Impresora Multifuncional de color, inyección de tinta Heat-free TM, micro pieza de 4 colores. Tipo de escaner camará plana. Inyección de tinta Heat-FreeTM Micro Piezo de 4 colores, Tipo de Escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color, Profundidad del Bit de Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida, Tamaños de Papel Soportados: Estándar: A4, Carta, Oficio (21,59 cm x 35,56 cm), México-Oficio (21,59 cm x 34,04 cm), Oficio 9 (21,49 cm x 31,5 cm), Folio (2159 mm x 3302 mm), Ejecutivo, Media Carta, A6	PIEZA	1			
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

IMPORTANTE: LOS EQUIPOS DEBERÁN INCLUIR EL COSTO DE CAPACIACIÓN PARA SU ADECUADO USO Y MANIPULACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL MISMO.

A T E N T A M E N T E

(REPRESENTANTE LEGAL)

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

A N E X O No. 4

L.F. y C.P. SUSANA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO
P R E S E N T E

Por este conducto, proporciono la información necesaria, para efectuar los pagos a los que se tenga derecho, a través de transferencia electrónica.

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL	
• TELÉFONOS	
• BANCO	
• SUCURSAL	
• POBLACIÓN	
• No. DE CUENTA	
• No. CLABE INTERBANCARIA	
• NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA	
• CARGO EN LA EMPRESA	
EN CASO DE SER EMPRESA MORAL:	
• NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
• TELÉFONOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRÓNICO	

A T E N T A M E N T E

(REPRESENTANTE LEGAL)

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

A N E X O No. 5

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO, REPRESENTADA POR EL Mtro. ERICK SÁNCHEZ IBÁÑEZ, RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UNIVERSIDAD” Y POR OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de marzo de 2023, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, emite Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Con oficio número SSE/D-0380/2024 de fecha 7 de febrero del año en curso, correspondiente al Proyecto COVEICYDET Número CP 1111 1609/2023. Con oficio número SSE/D-0399/2024 de fecha 7 de febrero del año en curso donde informa a la Universidad Politécnica de Huatusco, correspondiente al Proyecto COVEICYDET Número CP 1111 2357/2023. Con oficio número SSE/D-0410/2024 de fecha 9 de febrero del año en curso, que cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos estatales, para el cumplimiento de las funciones estratégicas, asignando la cantidad de \$100,730.72 (Cien Mil Setecientos Treinta Pesos 72/100 M.N.) para la adquisición de ADQUISICIÓN EQUIPO DE COMPUTO.

II.- Con fecha 23 de enero de 2024, mediante Oficio núm. UPH/REC/0074/2024, signado por el Mtro. Erick Sánchez Ibáñez rector de la universidad, dirigido a la L.C. Mónica Victoria Landeros, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mediante el cual solicita Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) correspondiente al Proyecto COVEICYDET Número CP 1111 1557/2023., signado por la Mtra. Xochitlquetzalli Álvarez Vázquez, subsecretaria de egresos, remite autorización de dictamen de suficiencia presupuestal correspondiente al Proyecto COVEICYDET Número CP 1111 1557/2023, con número de Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) 211210040410000/000321CG/2024, Con fecha 23 de enero de 2024, mediante Oficio núm. UPH/REC/0071/2024, signado por el Mtro. Erick Sánchez Ibáñez rector de la universidad, dirigido a la L.C. Mónica Victoria Landeros, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mediante el cual solicita Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), signado por la Mtra. Xochitlquetzalli Álvarez Vázquez, subsecretaria de egresos, remite autorización de dictamen de suficiencia presupuestal correspondiente al Proyecto COVEICYDET Número CP 1111 1609/2023, con número de Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) 211210040410000/000325CG/2024, Con fecha 23 de enero de 2024, mediante Oficio núm. UPH/REC/0073/2024, signado por el Mtro. Erick Sánchez Ibáñez rector de la universidad, dirigido a la L.C. Mónica Victoria Landeros, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mediante el cual solicita Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), signado por la Mtra. Xochitlquetzalli Álvarez Vázquez, subsecretaria de egresos, remite autorización de dictamen de suficiencia presupuestal correspondiente al Proyecto COVEICYDET Número CP 1111 2357/2023, con número de



“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) 211210040410000/000329CG/2024, para iniciar los procedimientos de contratación que conforme a la normatividad resulten procedentes.

III.- Con fecha 9 de mayo 2024, la comisión de licitación de la UPH, emite fallo de Licitación Simplificada No. LS-104S80831-001-24, relativa a la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO Y EQUIPIO AUDIO VISUAL”, de conformidad con el artículo 43, 48, 57 último párrafo y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I.- Declara “La Universidad” que:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por las autoridades correspondientes, de conformidad con el decreto por el cual se crea la Universidad Politécnica de Huatusco, publicado en la gaceta oficial del estado, el día 22 de agosto de 2008.

I.2.- Que el titular de “La Universidad” cuenta con las capacidades y facultades suficientes para suscribir el presente contrato a nombre de “La Universidad”, en virtud del nombramiento que le fue otorgado por el C. Mtro. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 23 de febrero del 2023 y de acuerdo a lo previsto por el artículo 30 del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Huatusco.

I.3.- Que tiene capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y que dispone de los elementos propios y de la organización suficiente para ello.

I.4.- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir a “el proveedor” el precio que deriven de las partidas, materia del presente contrato.

I.5.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.



“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

I.6.- Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número de clave UPH080825UH6.

I.7.- Que tiene su domicilio legal y convencional, en Predio Axol, S/N entre calle 22 sur y avenida 25, colonia Reserva Territorial, Huatusco Veracruz, C.P. 94106.

I.8.- La celebración del presente contrato es con fundamento en los artículos 1, 9, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58, 61 y 62 demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave para la adjudicación de pedidos o contratos y a efecto de no contravenir a lo estipulado en la normatividad vigente de Adquisiciones, desea celebrar el presente contrato, de conformidad a lo señalado en los artículos 177, 186 y demás relativos al Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave.

I.9.- Señala como domicilio para los efectos de este contrato las instalaciones de las Oficinas Administrativas Centrales ubicadas en Predio Axol, S/N entre calle 22 sur y avenida 25, colonia Reserva Territorial, Huatusco Veracruz, C.P. 94106; con Registro Federal de Contribuyentes UPH080825UH6.

II.- Declara “EL PROVEEDOR”:

II.1.- Ser Persona _____, estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.2.- Que tiene su domicilio fiscal en _____,
teléfono _____, e-mail: _____.

II.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.4.- Que dentro de sus giros se encuentra _____.

II.5.- Que tiene capacidad para proporcionar los equipos, así como el mobiliario requerido en las bases de la Licitación Simplificada No. LS-104S80831-004-23, relativa a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO”.



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones contenidas en la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

II.7.- Es su voluntad proveer a "La Universidad" de los bienes objeto del presente contrato, mismo que se formaliza al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete y se obliga por este contrato a vender a "La Universidad", mobiliario y equipo para el equipamiento del laboratorio de Terapia Física, haciendo su entrega en tiempo y forma a entera satisfacción de "La Universidad", con las modalidades, características y especificaciones señaladas en la propuesta técnica que a continuación se anexa al presente instrumento jurídico. Así mismo entregando a entera satisfacción de la Universidad la factura respectiva.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se compromete y se obliga a que la venta del equipo y mobiliario, objeto del presente contrato sea en la originalidad, cantidad, características, especificaciones y marca que se precisan en el documento denominado "Propuesta Técnica".

TERCERA.- "La Universidad" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe total en cantidad de _____ (_____/100 M.N.), que será liquidado de la siguiente forma: 100% de contra entrega, referenciado de acuerdo al CFDI emitido, en un lapso posterior a 15 días naturales a la entrega total de los bienes adjudicados, lo anterior previa revisión, a través de transferencia electrónica, debiendo expedir "EL PROVEEDOR" factura debidamente requisitada a nombre de la Universidad Politécnica de Huatusco, con dirección de Predio Axol, S/N entre calle 22 sur y avenida 25, colonia Reserva Territorial, Huatusco Veracruz, C.P. 94106; con Registro Federal de Contribuyentes: UPH080825UH6.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes adjudicados en las instalaciones de las oficinas administrativas de la Universidad Politécnica de Huatusco en Predio Axol, S/N entre calle 22 sur y avenida 25, colonia Reserva Territorial, Huatusco Veracruz, C.P. 94106, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, nuevos y en la calidad y especificaciones técnicas requeridas a entera satisfacción de "La Universidad".

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" le corresponde la responsabilidad de la transportación de los bienes, motivo del contrato, hasta la entrega en las instalaciones propias de "La Universidad", para lo cual elegirá el transporte que estime adecuado para garantizar seguridad y entrega oportuna Libre a Bordo en el domicilio y fecha pactados; y será "EL PROVEEDOR" quien cubra el importe de costos, impuestos y fletes, por lo que "La



“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

Universidad”, en este caso, no adquiere ninguna responsabilidad ni participación de estas acciones.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” garantiza que los bienes adquiridos, motivo del contrato, son totalmente nuevos, originales y que se encuentran en correctas condiciones de uso, libre de vicios y defectos ocultos, sin defectos materiales, conforme a las características y condiciones técnicas de los mismos y que además está libre de adquisición ilegal, que en caso contrario asume las responsabilidades que de esas faltas se deriven.

La garantía que se otorga a **“La Universidad”** comprende el término mínimo de seis meses posterior a su recepción a entera satisfacción, o mayor en apego a la garantía de cada bien por parte del fabricante, incluyéndose en la misma aquellas irregularidades de fabricación, composición o deterioro ocasionados por su traslado.

Durante el período de garantía **“EL PROVEEDOR”** se compromete a realizar los cambios necesarios por otros nuevos y originales, garantizando la originalidad de fabricación de los mismos, así como el costo de hacer efectivas sus garantías y la mano de obra que originen.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir a favor de “La Universidad” una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento del mismo, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas.

La fianza deberá sujetarse al texto siguiente

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C. SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: *(como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

CONTRATANTE: *(anotar la empresa o entidad contratante).*

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: *(como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: *(se hará divisible o indivisible de conformidad con lo estipulado en el contrato).*



“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

Si es divisible, se aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es indivisible, se aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (nombre del fiado ya se persona física o moral), con R.F.C. (anotar el R.F.C.) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en el contrato de la Licitación No. LS-104S80831-004-23, relativa a la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO Y EQUIPIO AUDIO VISUAL, por un monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; la presente póliza de fianza permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorio.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: A) en su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por lo tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante (6 meses) por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la “Contratante” otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran

“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282, y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que otorgue prórroga o espera al finado para realizar correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empelado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada; y l) De existir controversia en material de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete y se obliga al cambio del bien por otro similar, en condiciones de uso, con la calidad acordada y a satisfacción de "La Universidad", cuando a juicio de éste sea necesaria su sustitución por defectos observados en los bienes, imputables a "EL PROVEEDOR" y/o fabricante. Esta cláusula tendrá una duración similar a la garantía ofrecida por "EL PROVEEDOR". En los casos de devolución por fallas dentro del período de garantía, "EL PROVEEDOR" se obliga a expedir nueva garantía con la misma duración que la ofertada, pero a partir de la fecha de la reposición del bien con deteriorado.

Lo anterior de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave, que a la letra dice: "Los proveedores, a través de una institución de fianzas legalmente autorizada para ello, garantizarán:

I. En los anticipos que se reciban, el cien por ciento más los costos financieros que resulten entre la entrega de anticipos hasta su total terminación; y

II. Para el cumplimiento de los contratos, cuando menos el diez por ciento sobre la obligación total, sin incluir las contribuciones que se generen por la operación.

En las operaciones financiadas con cargo total o parcial a recursos estatales que se efectúen al amparo de esta Ley, las garantías se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; las operaciones que los Ayuntamientos efectúen con cargo exclusivo a los recursos que manejen como propios, deberán constituirse a favor de la Tesorería Municipal correspondiente.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" acepta que "La Universidad" en cualquier momento, analice y supervise en los lugares que crean convenientes las características y las especificaciones técnicas de los bienes en todos y cada uno de sus componentes.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades respecto de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- "La Universidad" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público de acuerdo a lo establecido en el artículo 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DÉCIMO SEGUNDA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto, traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad laboral y de seguridad social.





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DÉCIMO TERCERA.- "La Universidad" supervisará en forma directa el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** y en su caso, procederá aplicar las sanciones convenidas y hacer efectivas las garantías respectivas.

DÉCIMO CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete y se obliga, por causas imputables al mismo, cuando no cumpla con el suministro de los bienes, en los términos y fecha convenidos a que se le apliquen las siguientes penas convencionales:

El importe correspondiente al cálculo que establezca el cinco al millar por cada día de atraso. Esta cantidad será deducida del importe total a pagar, o en su caso del importe que corresponda al bien no entregado. Con la aclaración de que respecto de las cantidades que pudiese importar la pena convencional antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del costo de la garantía de cumplimiento que se ha establecido entre las partes, y se descontará de los pagos pendientes que tenga "La Universidad" que realizar a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMO QUINTA.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a "La Universidad" de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

DÉCIMO SEXTA.- La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción a entera satisfacción de los bienes adquiridos y que se cumplan las garantías ofrecidas.

DÉCIMO SÉPTIMA.- "La Universidad" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que se incumpla con alguna de las obligaciones contraídas o las inherentes al mismo, del mismo modo podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando para ello solo una notificación a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMO OCTAVA.- Ninguna de las partes será responsable por retrasos en el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida su debido cumplimiento.

DÉCIMO NOVENA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar, y bajo las condiciones especificadas.

VIGÉSIMA.- Las partes procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta en primer término, de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros y ubicación de sus oficinas.

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Leído que fue el presente contrato, las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce, el día _____ de 2024 en la Ciudad de Huatusco, Veracruz.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"

Mtro. Erick Sánchez Ibáñez

RECTOR

TESTIGOS

L.F. y C.P. SUSANA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

L.D. Miriam Ivette Huerta Bárcenas

ABOGADO GENERAL

Las presentes firmas corresponden al contrato de COMPRA-VENTA, celebrado el _____ entre la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO y _____

LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45. Los Entes Públicos no podrán recibir propuestas o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor públicos en cargos de dirección, mandos medios o superiores del propio Ente Público, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por , por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con lo que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en el Ente Público, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de



“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al Órgano Interno de Control, el cual podrá pedir la opinión del Subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, el Ente Público convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más Entes Públicos, durante un año calendario;

V. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños o perjuicios a un Ente Público;

VI. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por el Ente Público;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Ente Público;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y





“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la Ley.



